

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, así como en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, la XXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos:



CONVOCA

A los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, al Foro de Consulta Pública para el nombramiento de la persona que habrá de ocupar la Comisión Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, conforme las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto celebrar el Foro de Consulta Pública de los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, del cual se integrará un listado de personas idóneas para acceder al cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, para que en un acto posterior sean puestos a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, el cual remitirá al Honorable Congreso del Estado de Nayarit una terna de propuestas para designar a la persona que habrá de ejercer el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

SEGUNDA. ASPECTOS GENERALES.

1. - Podrá participar toda persona que sea registrada por los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, que acrediten los requisitos establecidos en la Ley y la presente convocatoria.

2.- En atención a lo establecido en el párrafo primero del artículo 91 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, se realizará la consulta previa de los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, a través de un foro público.

3.- El proceso de consulta previa estará a cargo de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con el apoyo técnico de la Secretaría General del Congreso del Estado de Nayarit.

TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1.- Conforme al artículo 91 de la Ley de Víctimas del Estado de Nayarit, los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, podrán inscribir propuestas a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo que cumplan los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos y tener cuando menos veintiún años cumplidos;

II. Tener su residencia en la Entidad y no haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;

III. Haberse desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en organizaciones de la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de víctimas;

IV. Contar con título profesional;

V. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los tres años previos a su designación, y

VI. No encontrarse en ejercicio de un ministerio de culto. De haberlo ejercido, deberá estar separado de manera formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos tres años antes de la aceptación del cargo público.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN POR ENTREGAR.

1.- Los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, deberán entregar la siguiente documentación:

I.- Escrito libre por el cual se solicite el registro de la persona propuesta que contenga la firma de la o el representante o apoderado legal del colectivo u organización de la sociedad civil especializada en materia de víctimas. Deberá proporcionar documento con el que acredite la representación social de la persona jurídica, así como los datos de contacto como número telefónico y correo electrónico de quien suscriba el presente escrito;

II.- Escrito libre en el cual la persona propuesta manifieste que es su voluntad participar en el proceso de selección y designación al cargo;

III.- Copia certificada del acta de nacimiento;

IV.- Original o copia certificada de la constancia que acredite residencia efectiva en la entidad; dicha constancia deberá ser expedida por la autoridad competente;

V.- Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por la autoridad electoral correspondiente, para su identificación;

VI.- Copia certificada del título profesional;

VII.- Original o copia certificada de la carta de no antecedentes penales;

VIII.- Original o copia certificada de constancia de no inhabilitación, y en caso de haber laborado en otra entidad federativa, deberá presentar constancia de no inhabilitación otorgada por la autoridad correspondiente de dicho Estado;

IX.- Formato de Currículum Vitae único, en el que precise su fecha de nacimiento, domicilio y número telefónico para recibir notificaciones, correo electrónico, así como su experiencia profesional, en la función pública y/o académica relacionada con el cargo al que aspira. Deberá remitirse en formato electrónico al correo institucional de la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria de la Secretaría General (registrodocumental@congresonayarit.gob.mx);

X.- Formato de Resumen de Currículum Vitae, el cual podrá ser descargado en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit. Deberá remitirse en formato electrónico al correo institucional de la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria de la Secretaría General (registrodocumental@congresonayarit.gob.mx), y

XI.- Formato de declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de la persona que sea propuesta, en la que se manifieste no haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los tres años previos a su designación, así como no encontrarse en ejercicio de un ministerio de culto, o haberlo ejercido en los términos y plazos establecidos en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

QUINTA. NOTIFICACIONES.

1.- Con auxilio de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos notificará a los colectivos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, así como a las personas inscritas para su participación en el Foro de Consulta.

2.- Las notificaciones se harán a través de correo electrónico o el número telefónico proporcionados.

SEXTA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

1.- Inscripción de propuestas. El plazo para su presentación será del 16 al 20 de enero de 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Las solicitudes se dirigirán a la presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nayarit y se presentarán ante la Secretaría General en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo ubicado en Avenida México, número 38 norte, Zona Centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

En el acto de inscripción de las propuestas ante la Secretaría General se emitirá un número de folio, así como la relación pormenorizada de los documentos proporcionados. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que, en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.

2.- Foro de Consulta Pública de los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

Cerrado el plazo de inscripción de las propuestas, entre los días 23 al 27 de enero de 2023, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos celebrará el Foro de Consulta Pública de los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

En el presente foro de consulta pública, la persona representante

de cada uno de los colectivos y/o organizaciones participantes podrán exponer las razones que les motiva a la inscripción de cada propuesta, hasta por cinco minutos por cada una de ellas.

Realizada la participación de la persona representante del colectivo y/o organización participante, cada persona propuesta para ocupar el espacio contará con cinco minutos para realizar una exposición de sus razones y motivaciones para aspirar al cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.

3.- Dictamen de Idoneidad. Una vez celebrado el Foro de Consulta Pública de los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos se reunirá para revisar la documentación recibida y aprobar la lista de las personas que cuentan con los requisitos de ley para acceder al cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES.

1.- La Comisión de Justicia y Derechos Humanos que emite la presente Convocatoria, se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

2.- En caso de requerirse algún ajuste de fechas o plazos en el procedimiento de designación, los mismos se aprobarán a través del Acuerdo de Trámite que para el efecto apruebe la Comisión, con la debida notificación a los colectivos, organizaciones, expertos, así como a las personas inscritas.

3.- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Legislativa que suscribe.

OCTAVA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1.- La presente Convocatoria se publicará en la página oficial de internet del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, www.congresonayarit.gob.mx.

2.- Los datos personales de las personas inscritas son confidenciales aun después de concluido el procedimiento de selección y se les dará el tratamiento señalado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit; pasando por un periodo de bloqueo para su posterior devolución o su destrucción previa notificación a la persona titular de los datos personales.

3.- Sin detrimento de lo anterior, la presentación de escrito libre de intenciones de las personas inscritas implicará su autorización al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a publicar en los medios de difusión oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, la información referente a su nombre incluido en la lista, síntesis curricular que contenga los estudios que haya cursado, empleos, servicios y actividades profesionales que hayan prestado, así como la transmisión de la entrevista y elección respectiva.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FAMILIA

Dip. Héctor Javier Santana García
Presidenta

Dip. Sofia Bautista Zambrano
Vicepresidenta

Dip. Tania Montenegro Ibarra
Secretaría

Dip. Luis Alberto Zamora Romero
Vocal

Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal



VOCES QUE
TRANSFORMAN



www.congresonayarit.gob.mx